

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1843324 DE 2025****“POR LA CUAL SE DEROGA UN NOMBRAMIENTO EFECTUADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO 1703264 DEL 15 DE AGOSTO DE 2025”**

EL SECRETARÍO DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM (E), en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, el artículo 4 numeral 21 del Decreto Distrital 672 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 1703264 del 15 de agosto de 2025, “*POR LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A UN FALLO JUDICIAL Y SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD*”, se nombró en periodo de prueba a la elegible **ALEXANDRA MORALES PÁEZ** identificada con cédula de ciudadanía **1.019.087.041**, en el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 05** de la **DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CIUDADANO**.

Que mediante oficio con radicado 202562010056661 del 25 de agosto de 2025, le fue comunicado el acto administrativo de nombramiento a la señora **ALEXANDRA MORALES PÁEZ**, a la dirección de correo electrónico alexandra.moralesp@konradlorenz.edu.co, aportada por el elegible.

Que de acuerdo con la certificación expedida por parte de la empresa **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.**, la comunicación fue recibida por la señora **ALEXANDRA MORALES PÁEZ**, de manera electrónica el día 26 de agosto de 2025.

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.1.6, respecto a la comunicación y término para aceptar en nombramiento establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 2.2.5.1.6 Comunicación y término para aceptar el nombramiento. El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo”.

Que teniendo en cuenta que la señora **ALEXANDRA MORALES PÁEZ**, de acuerdo con la certificación electrónica expedida por la empresa **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.**, recibió la comunicación del nombramiento efectuado mediante la Resolución No. 1703264 del 15 de agosto de 2025, el día 26 de agosto de 2025, debía manifestar su aceptación o rechazo del nombramiento a más tardar el día 09 de septiembre de 2025.

Que, vencido el término anterior, la señora **ALEXANDRA MORALES PÁEZ**, no presentó manifestación alguna respecto al nombramiento efectuado mediante la Resolución No. 1703264 del 15 de agosto de 2025.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1843324 DE 2025****“POR LA CUAL SE DEROGA UN NOMBRAMIENTO EFECTUADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO 1703264 DEL 15 DE AGOSTO DE 2025”**

Que, respecto a la derogatoria del nombramiento, el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto Nacional 1083 de 2015, establece que:

“ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.

2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.

3. La administración no haya comunicado el nombramiento.

4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado”.

Que teniendo en cuenta lo anterior y como quiera que la señora **ALEXANDRA MORALES PÁEZ**, no realizó manifestación de aceptación o rechazo antes del término anteriormente indicado, se requiere derogar su nombramiento, lo cual se ajusta con lo establecido en la normatividad vigente aplicable a la Secretaría Distrital de Movilidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEROGAR el nombramiento efectuado mediante la Resolución No. 1703264 del 15 de agosto de 2025, *“POR LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A UN FALLO JUDICIAL Y SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD”*, mediante el cual se nombró en periodo de prueba a la elegible **ALEXANDRA MORALES PÁEZ** identificada con cédula de ciudadanía **1.019.087.041**, en el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 05** de la **DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CIUDADANO**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a la señora **ALEXANDRA MORALES PÁEZ**.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido de la presente resolución a la servidora que ocupa en provisionalidad el empleo, **MERLY EXMID ARDILA PÍÑA**.



RESOLUCIÓN NÚMERO 1843324 DE 2025

“POR LA CUAL SE DEROGA UN NOMBRAMIENTO EFECTUADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO 1703264 DEL 15 DE AGOSTO DE 2025”

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno de la sede administrativa.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veinticuatro día(s) del mes de Septiembre de 2025.



Claudia Andrea Diaz Acosta
Secretaria de Despacho

Firma mecánica generada en 24-09-2025 05:35 PM

Aprobó: Clemencia Rojas Arias-Subsecretaría de Gestión Corporativa

Aprobó: Maria Teresa Rodriguez Leal-Dirección de Talento Humano

Elaboró: Maria Claudia Gomez Salazar

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020